

**REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD ANGOL  
DEPARTAMENTO EDUCACION**

07 FEB. 2013

ANGOL,

**DECRETO EXENTO N° 713-110**

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

1.- EFECTUESE, El Traspaso a Don JOSE MUÑOZ PARRA, Director de la Escuela "EL CAÑON " de la Comuna de Angol, Fondos Globales a Rendir cuenta, con el fin de cubrir los gastos de Mantenimiento Art. 37 DFL N° 2/98 Año 2013, equivalente a la suma de \$ 3.385.827.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**ÓVB/JAO/CCS/fne.-  
DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sr. José Muñoz Parra
- Depto. Educación Municipal
- sub.-Dept. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia